



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO DE BOGOTA NIT. No. 860.002.964-4 contra
DIEGO FERNANDO GARZON CADENA C.C. No 1080363433. Radicación:
410014189004- 2023-00948-00

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades
legales, el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422
del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor
del BANCO DE BOGOTA contra DIEGO FERNANDO GARZON CADENA, por las
sumas que se relacionan así:

Pagaré No. 1080363433

- 1.1 La suma de \$ 35.664.278., por concepto de saldo de capital de la cuota
causada vencida y dejada de pagar del 20 de octubre del 2023, más los
intereses moratorios desde el 21 de octubre de 2023, a la tasa máxima
legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual,
hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 La suma de \$7.653.741., por concepto de intereses causados y no
pagados desde el 21 de septiembre del 2023 hasta el día 20 de octubre
del 2023



El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

2.- La condena en costas se hará en su oportunidad.

3.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

4.- Reconocer personería jurídica al Dr. MARCO USECHE BERNATE, apoderado de la persona jurídica E.S.T. SOLUCIONES JURIDICAS Y EN COBRANZAS S.A.S, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza